

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 017- GG - AGROBANCO – 2016**

Lima, 03 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia General 002-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 004-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 006-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 008-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 009-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 010-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 011-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 014-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

La Resolución de Gerencia General 015-GG-AGROBANCO-2016, mediante la cual se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

El Informe N° DL N° 017-2016 sobre la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 29523, se aprobó la Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, las adquisiciones y contrataciones que realicen las Caja Municipales de Ahorro y Crédito se encontrarán excluidas de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, otorgándosele al Directorio la facultad de aprobar su propio Reglamento, el que deberá contar con opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). Dicha potestad se amplió a AGROBANCO, mediante Ley N° 29596.

Que a efecto de incluir un proceso a solicitud de un área usuaria que permita mantener el Plan Anual de Contrataciones actualizado con las necesidades del Banco;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia General 002-GG-AGROBANCO-2016 de acuerdo al siguiente detalle:



INCLUIR:

Nº	Área	Objeto de la adquisición o contratación	Bien / servicio / Consultoría	Valor estimado de la adquisición o contratación	Tipo de moneda	Fecha probable para la convocatoria	Nivel de contratación	Tipo de gasto
110	Recursos Humanos	Consultoría para la selección de gerentes o cargos equivalentes del Banco Agropecuario	Consultoría	28,000.00	Soles	Noviembre	Nivel I	Gasto Corriente

Artículo 2.- Publicar en la página web del Banco Agropecuario la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO**

Julio Dietz Acosta
Gerente General (e)